

**ACTA SEGUNDA
LECTURA DE RESULTADO DE ANÁLISIS DETALLADO DE PROPUESTAS
TÉCNICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS**

En la Ciudad de Durango, Dgo., siendo las 10:00 hrs. del día 21 de Diciembre de 2020, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley de Obras Públicas del Estado, se reunieron en las instalaciones de esta Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Durango, el C. Ing. Manuel Martínez Martínez, en su carácter de Director de Caminos, así como las personas Físicas y Morales cuyos nombres aparecen al calce, para dar lectura al Resultado del Análisis detallado de las Propuestas Técnicas aceptadas en la Primer Etapa y para celebrar la apertura de las propuestas económicas de la Licitación No. CP-SECOPE-EST-DC-044-20; consistente en la Ejecución de: **CONSTRUCCION DEL CAMINO: LOS HERRERA-TAMAZULA DEL KM 241+640 AL KM. 244+400 EN EL MUNICIPIO DE TAMAZULA, DGO.**

Se procedió a la Lectura del Resultado del Análisis de las Propuestas Técnicas, las cuales quedaron como sigue:

LICITANTES	PROPUESTAS
<p>1. CONSTRUCTORA VECTOR TITAN, S.A. DE C.V.</p>	<p>NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <p>ESTADO CONTABLE: LA OPINIO DEL IMSS ESTA ALTERADA, SEGÚN EL QR ES DE OCT/20, NO INCLUYE OPINION DEL INFONAVIT NI PAGOS PARCIALES 2020</p> <p>RESUMEN DEL EQUIPO BÁSICO: - NO COMPRUEBA LA PROPIEDAD DE LA EXTENDEDORA DE SELLO, SEGÚN LA JUNTA DE ACLARACIONES, NO INCLUYE EL CUADRO DE BANCOS.</p> <p>DATOS BÁSICOS DE COSTOS: LOS LISTADOS DE INSUMOS VIENEN VALORIZADOS CON CANTIDAD, PRECIO E IMPORTE.</p> <p>SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 QUE A LA LETRA DICE: LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACION DE LAS PROPOCIONES, DEBERAN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION, PARA TAL EFECTO, LA CONVOCANTE DEBERA ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS</p>

CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LAS SOLVENCIA DE LAS PROPOCIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERISTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR Y EL ARTICULO 30 INCISO B FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, LA CONVOCANTE EMITIRA UN FALLO, EL CUAL DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE:

CAUSALES REFERENTES A LAS BASES DE LICITACION:

1. LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISION DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACION O QUE LOS DOCUMENTOS NO CONTENGAN LA INFORMACION SOLICITADA.

SE CONSIDERAN CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, LAS SIGUIENTES:

I.- LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA;

II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PUBLICA QUE AFECTARIAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;

ASI COMO LAS CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA

EFFECTUADA LA EVALUACIÓN Y ANALISIS DE LA PROPUESTA SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA SUFICIENTE PARA DESECHAR UNA PROPUESTA, CUALQUIER DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS

A) LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, EN EL ANEXO DEL DOCUMENTO E3

	<p>(CATALOGO DE CONCEPTOS) ASI COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN PROPONENTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS. O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES;</p> <p>B) QUE EL LICITANTE NO ACREDITE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS.</p> <p>ASI COMO LOS INCISOS A 1, A 6, B 8, B 9, B 10, B 11, C 14, C 14.1, C 14.1.1, C 14.2, C 14.2.1, C 14.2.2, Y D 29 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ASI COMO LA JUNTA DE ACLARACIÓN RESPECTIVAMENTE.</p>
2. C.I.E.N., S.A. DE C.V.	<p>NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <p>ESTADO CONTABLE: PRESENTA OPINION NEGATIVA DEL IMSS, INCLUYE ESCRITO DONDE ESTA SOLICITANDO CANCELACION DE CREDITOS EL 9/DIC/20 Y NO PRESENTA REGISTRO DEL SAT DEL AUDITOR, NO INCLUYE PAGOS PARCIALES 2020.</p> <p>a) PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL: NO INCLUYE DESCRIPCIÓN TECNICA.</p> <p>RESUMEN DEL EQUIPO BÁSICO: - NO CUMPLE CON EL EQUIPO PROPIO, INDICADO EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES.</p> <p>ANÁLISIS DEL FACTOR DE SALARIO REAL: NO INCLUYE CUADRO DE BANCOS.</p> <p>SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 QUE A LA LETRA DICE: LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACION DE LAS PROPOCIONES, DEBERAN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION, PARA TAL EFECTO, LA CONVOCANTE</p>

DEBERA ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LAS SOLVENCIA DE LAS PROPOCIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERISTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR Y EL ARTICULO 30 INCISO B FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, LA CONVOCANTE EMITIRA UN FALLO, EL CUAL DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE:

CAUSALES REFERENTES A LAS BASES DE LICITACION:

1. LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISION DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACION O QUE LOS DOCUMENTOS NO CONTENGAN LA INFORMACION SOLICITADA.

SE CONSIDERAN CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, LAS SIGUIENTES:

I.- LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA;

II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PUBLICA QUE AFECTARIAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;

ASI COMO LAS CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA

EFFECTUADA LA EVALUACIÓN Y ANALISIS DE LA PROPUESTA SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA SUFICIENTE PARA DESECHAR UNA PROPUESTA, CUALQUIER DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:

A) LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, EN EL ANEXO DEL DOCUMENTO E3 (CATALOGO DE CONCEPTOS) ASI COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN PROPONENTE HA

	<p>ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS. O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES;</p> <p>B) QUE EL LICITANTE NO ACREDITE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS.</p> <p>ASI COMO LOS INCISOS A 1, A 6, B 8, B 9, B 10, B 11, C 14, C 14.1, C 14.1.1, C 14.2, C 14.2.1, C 14.2.2, Y D 29 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ASI COMO LA JUNTA DE ACLARACIÓN RESPECTIVAMENTE.</p>
<p>3. MACOAR EL YAQUI, S.A. DE C.V.</p>	<p>ACEPTADA</p>
<p>4. EDIFICACIONES Y TERRACERIAS MOTI, S.A. DE C.V.</p>	<p>ACEPTADA</p>
<p>5. CONSTRUCTORA REGIONAL DE SINALOA, S.A. DE C.V.</p>	<p>ACEPTADA</p>
<p>6. ARMANDO VELAZQUEZ RODRIGUEZ</p>	<p>NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <p>ESTADO CONTABLE: NO INCLUYE RAZONES FINANCIERAS NI PAGOS PARCIALES 2020</p> <p>RESUMEN DEL EQUIPO BÁSICO: - EN EL CUADRO DE EQUIPO BASICO NO INDICA SI ES PROPIA O RENTADA. NO CUMPLE CON EL EQUIPO PROPIO, INDICADO EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, NO CONSIDERA BANCO DE DESPERDICIO.</p> <p>ANÁLISIS DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, RELACIÓN DE LOS MATERIALES CON SUS RENDIMIENTOS: P.U. DESMONTE: NO INCLUYE ACARREOS, P.U. RIEGO DE IMPREGNACIÓN: NO INCLUYE BARRIDO DE LA SUPERFICIE, P.U. CARPETA ASFALTICA: INCLUYE MATERIAL PARA CARPETA 1.3 M3, ADEMAS INCLUYE GRAVA DE 3/4 0.293 Y ARENA DE 1/4 A FINOS DE 0.715 M3, CON LO CUAL DA CASI EL DOBLE DE MATERIAL PETREO PARA SU ELABORACIÓN.</p> <p>SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 QUE A LA LETRA</p>

DICE: LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACION DE LAS PROPOCIONES, DEBERAN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION, PARA TAL EFECTO, LA CONVOCANTE DEBERA ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LAS SOLVENCIA DE LAS PROPOCIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERISTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR Y EL ARTICULO 30 INCISO B FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, LA CONVOCANTE EMITIRA UN FALLO, EL CUAL DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE:

CAUSALES REFERENTES A LAS BASES DE LICITACION:


1. LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISION DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACION O QUE LOS DOCUMENTOS NO CONTENGAN LA INFORMACION SOLICITADA.

SE CONSIDERAN CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, LAS SIGUIENTES:

- I.- LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA
- II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PUBLICA QUE AFECTARIAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;

ASI COMO LAS CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA

EFFECTUADA LA EVALUACIÓN Y ANALISIS DE LA PROPUESTA SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA SUFICIENTE PARA DESECHAR UNA PROPUESTA,

	<p>CUALQUIER DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:</p> <p>A) LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, EN EL ANEXO DEL DOCUMENTO E3 (CATALOGO DE CONCEPTOS) ASI COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN PROPONENTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS. O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES</p> <p>B) QUE EL LICITANTE NO ACREDITE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS.</p> <p>ASI COMO LOS INCISOS A 1, A 6, B 8, B 9, B 10, B 11, C 14, C 14.1, C 14.1.1, C 14.2, C 14.2.1, C 14.2.2, Y D 29 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ASI COMO LA JUNTA DE ACLARACIÓN RESPECTIVAMENTE.</p>
<p>7. CONSTRUCTORA REYMUNDO, S.A. DE C.V.</p>	<p>ACEPTADA</p>
<p>8. EDIFICACIÓN OBJETIVA, S.A. DE C.V.</p> 	<p>NO CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:</p> <p>RESUMEN DEL EQUIPO BÁSICO: - EL EQUIPO PAVIMENTADORA Y ESPARCIDOR DE SELLO NO CUMPLE CON LO INDICADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y NO INCLUYE BANCO DE DESPERDICIO.</p> <p>ANÁLISIS DE CADA UNO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, RELACIÓN DE LOS MATERIALES CON SUS RENDIMIENTOS: P.U. DESMONTE: NO INCLUYE ACARREOS DE MATERIALES DE DESPERDICIOS, P.U. BASE: EN LOS AUXILIARES MATERIAL DE BASE INDICA 0.0 LA CANTIDAD, P.U. RIEGO DE IMPREGNACIÓN: NO INCLUYE BARRIDO DE LA SUPERFICIE, P.U. CARPETA ASFALTICA: NO ABUNDA EL MATERIAL P/CARPETA, P.U. CARPETA ASFALTICA: INCLUYE MATERIAL PARA CARPETA 1.3 M3, ADEMAS INCLUYE GRAVA DE 3/4 0.293 Y ARENA DE 1/4 A FINOS DE 0.715 M3, CON LO CUAL DA CASI EL DOBLE DE MATERIAL PETREO PARA SU</p>

ELABORACIÓN

SIRVE DE FUNDAMENTO A LO ANTERIOR LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 QUE A LA LETRA DICE: LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PARA HACER LA EVALUACION DE LAS PROPOCIONES, DEBERAN VERIFICAR QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACION, PARA TAL EFECTO, LA CONVOCANTE DEBERA ESTABLECER LOS PROCEDIMIENTOS Y LOS CRITERIOS CLAROS Y DETALLADOS PARA DETERMINAR LAS SOLVENCIA DE LAS PROPOCIONES, DEPENDIENDO DE LAS CARACTERISTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS POR REALIZAR Y EL ARTICULO 30 INCISO B FRACCIÓN I Y II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS, LA CONVOCANTE EMITIRA UN FALLO, EL CUAL DEBERA CONTENER LO SIGUIENTE:

CAUSALES REFERENTES A LAS BASES DE LICITACION:

1. LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISION DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACION O QUE LOS DOCUMENTOS NO CONTENGAN LA INFORMACION SOLICITADA.

SE CONSIDERAN CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES, LAS SIGUIENTES:

I.- LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA;

II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PUBLICA QUE AFECTARIAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;

ASI COMO LAS CAUSAS POR LA QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA

	<p>EFFECTUADA LA EVALUACIÓN Y ANALISIS DE LA PROPUESTA SE CONSIDERARÁ COMO CAUSA SUFICIENTE PARA DESECHAR UNA PROPUESTA, CUALQUIER DE LAS SIGUIENTES CIRCUNSTANCIAS:</p> <p>A) LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LA BASE DE LICITACIÓN, EN EL ANEXO DEL DOCUMENTO E3 (CATALOGO DE CONCEPTOS) ASI COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN PROPONENTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS TRABAJOS. O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES;</p> <p>B) QUE EL LICITANTE NO ACREDITE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS.</p> <p>ASI COMO LOS INCISOS A 1, A 6, B 8, B 9, B 10, B 11, C 14, C 14.1, C 14.1.1, C 14.2, C 14.2.1, C 14.2.2, Y D 29 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, ASI COMO LA JUNTA DE ACLARACIÓN RESPECTIVAMENTE</p>
<p>9. PRODESSMA, S.A. DE C.V.</p>	<p>ACEPTADA</p>
<p>10. CONSTRUCTORA URBATRAC, S.A. DE C.V.</p>	<p>ACEPTADA</p>
<p>11. SANCHEZ ARROYO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.</p>	<p>ACEPTADA</p>

Concluida la lectura, se procedió a la segunda etapa del concurso, consistente en la Apertura de las Propuestas Económicas aceptadas en la primera etapa y que no fueron desechadas en el Análisis detallado, dando lectura a todos los que cumplieron con el pliego de requisitos, los cuales quedaron como sigue:

LICITANTES	MONTO SIN IVA
<p>1. MACOAR EL YAQUI, S.A. DE C.V.</p>	<p>SE DESECHA SU PROPUESTA NO CUMPLE CON EL DOCUMENTO E2 GARANTIA DE SERIEDAD YA QUE LO PRESENTA SIN CRUZAR. SIRVE DE FUNDAMENTO LO ESTABLECIDO EN LAS BASES</p>

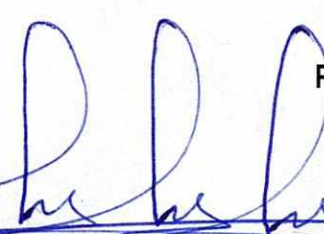
		DE LICITACION NUMERAL 29 CAUSAS CON LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA. 29.1 CAUSAS GENERALES. 1.- LA PRESENTACION INCOMPLETA O LA OMISION DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES DE LICITACION O QUE LOS DOCUMENTOS NO CONTENGAN LA INFORMACION SOLICITADA ASI COMO LO ESTABLECIDO EN EL ART. 43 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE DURANGO.
2.	EDIFICACIONES Y TERRACERIAS MOTI, S.A. DE C.V.	\$22,748,808.17
3.	CONSTRUCTORA REGIONAL DE SINALOA, S.A. DE C.V.	\$21,491,746.86
4.	CONSTRUCTORA REYMUNDO, S.A. DE C.V.	\$19,507,596.49
5.	PRODESSMA, S.A. DE C.V.	\$18,126,180.47
6.	CONSTRUCTORA URBATRAC, S.A. DE C.V.	\$22,047,688.25
7.	SANCHEZ ARROYO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	\$23,919,071.41

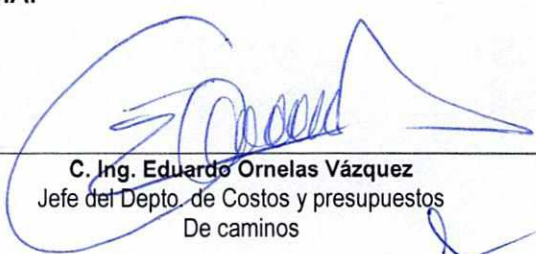
Por acuerdo de los participantes se procede a la rúbrica del Documento E-3 (Catálogo de Conceptos). Firman los representantes de las empresas **EDIFICACIONES Y TERRACERIAS MOTI, S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA URBATRAC, S.A. DE C.V. y SANCHEZ ARROYO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.** Las Propuestas Económicas quedan en custodia de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado para su Análisis detallado, el cual servirá como fundamento para emitir el fallo correspondiente.

El fallo de este concurso lo comunicará el **C. Ing. Manuel Martínez Martínez**, Director de Caminos, en punto de las 12:00 hrs. del 28 de Diciembre de 2020, la cita en las instalaciones de esta Secretaría.

Se da por terminado el presente Acto a las 11:30 hrs., firman los que intervinieron en el mismo, para constancia y a fin de que surta los efectos legales que le son inherentes, en presencia del **C. Ing. Manuel Martínez Martínez**, quien presidió en nombre y representación de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado.

POR LA DEPENDENCIA:


C. Ing. Manuel Martínez Martínez
Director de Caminos


C. Ing. Eduardo Ornelas Vázquez
Jefe del Depto. de Costos y presupuestos
De caminos

C. Ing. Manuel Eduardo Núñez Lozoya
Jefe del Depto. de Conservación

C. Lic. Jesús Luis Cortez Adame
Representante de la Dirección Jurídica

PARTICIPANTES

1.-CONSTRUCTORA VECTOR TITAN, S.A. DE C.V.

C.ISRAEL VAZQUEZ ORTIZ

2.-CIEN, S.A. DE C.V.

C.JUAN DE DIOS SARMIENTO B.

3.-MACOAR EL YAQUI S, A. DE C.V.

C.JESUS GOYTIA REYES

4.-EDIFICACIONES Y TERRACERIAS MOTI, S.A. DE C.V.

C.CAROLINA UREÑA

5.-CONSTRUCTORA REGIONAL DE SINALOA, S.A. DE C.V.

C.ING. CRISTOBAL H. LOPEZ NEGRETE

6.- ARMANDO VELAZQUEZ RODRIGUEZ, S.A. DE C.V.

C BRISEIDA ANTONIA VELAZQUEZ

SE RETIRO EN EL PROCESO

SE RETIRO EN EL PROCESO

Licitación No. CP-SECOPE-EST-DC-044-20

7.- CONSTRUCTORA REYMUNDO, S.A. DE C.V.

C.

8.- EDIFICACION OBJETIVA, S.A. DE C.V.

C. SUSANA MA. SOSA T.

9.- PRODESSMA, S.A. DE C.V.

C.ING. HUGO HIDALGO GONZALEZ

10.- CONSTRUCTORA URBATRAC, S.A. DE C.V.

C. JESUS SOTO BARAJAS

11.- SANCHEZ ARROYO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

C. ING. EDUARDO SANCHEZ VALVERDE
